

NORMATIVA SOBRE LAS MUDANZAS Y TRASLADO DE BIENES

- Las Mudanzas o cualquier traslado de mobiliario u objeto se debe notificar a la administración con 48 horas de antelación quién dará instrucciones al personal utilizado en la mudanza respecto a las normas y colocación de dichos muebles dentro del mismo o sobre las áreas comunes. Asimismo para tomar las previsiones a las que hubiere lugar y no se presenten varias mudanzas al mismo tiempo que impidan el tráfico normal en escaleras y áreas comunes.
- Las mudanzas se efectuarán a través de las escaleras en apartamentos de pisos dos y tres.
- Los días y horario permitidos para la realización de mudanzas será de: Lunes a Viernes: desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m. Y desde la 1:00 p.m. hasta las 4:00 p.m., los sábados de 8:00 a.m. hasta las 12:00 m queda terminantemente prohibido realizar mudanzas fuera de este horario, así como los días Domingos o días feriados.
- Cualquier daño ocasionado área de estacionamiento, ventanales, pavimentos, paredes, techos, jardines, etc. de las áreas comunes y fallas o desperfectos a consecuencia de mudanzas o de su incorrecta manipulación, sobrecarga, etc. será cancelado previo aviso al Condómino responsable de la mudanza.
- Los desechos generados por la mudanza (cajas, plásticos, embalaje, etc.) deben ser colocados en orden en el sitio destinado para depositar la basura en la parte externa del edificio.
- El propietario deberá encargarse de dejar las áreas comunes totalmente limpias.
- Cualquier programación de mudanza no prevista en estos apartados deberá ser consultada a la Administradora, en caso contrario, la Administradora podrá amonestar o multar, de acuerdo a la situación, al residente responsable de algún incumplimiento.
- Cualquier persona o empresa que se disponga a realizar una mudanza debe estacionar su vehículo en su propio estacionamiento
- Al concluirse la mudanza, deberá notificarse tanto al Gerente Operativo o Administrador como a los vigilantes.
- Los propietarios podrán bajar o subir muebles desde/hasta sus apartamentos, fuera del horario de mudanza o durante los fines de semana y días feriados, siempre y cuando la carga no constituya muebles grandes como sofás, camas, colchones, etc. o requiera la presencia de camiones de mudanza muy grandes estacionados mucho tiempo. Así mismo, es totalmente válido este tipo de actividad cuando se trata de bienes recién comprados por el copropietario, cumpliendo la condición anterior. No se permitirá esta actividad si los bienes pudieran causar daños cuando sea un trabajador, obrero o terceros quienes vayan a realizarla.